ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se consolidan los estudios previos del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el anexo 17 de la OACI, en el numeral 2.1.1 el objetivo primordial de la seguridad es proteger las operaciones de la Aviación Civil Internacional contra los "actos de interferencia ilícita".

Dicho anexo establece que todos los Estados Contratantes deben elaborar planes y aplicar procedimientos que proporcionen un óptimo nivel de seguridad en todos los Aeropuertos.

De conformidad con el numeral 160.100 en su literal (a) del RAC 160, se indica lo siguiente *"Las normas contenidas en éste RAC tienen como objetivo primordial proteger a los pasajeros, tripulantes, personal en tierra, público en general usuarios, operaciones de los explotadores de aeronaves nacionales o internacionales, explotadores de aeronaves extranjeras,* ***instalaciones aeronáuticas, servicios de navegación aérea y las instalaciones aeroportuarias y administrativas*** *que le competan contra actos de interferencia ilícita perpetrados en tierra o en vuelo, así como medidas adicionales necesarias para contrarrestar la intensificación de una amenaza"*.

Para lograr los niveles de seguridad requeridos, de acuerdo con lo establecido en dicha normatividad, se hace necesario contar con los equipos adecuados en Seguridad de la Aviación Civil como son los Circuitos Cerrados de Televisión, con los cuales se apoyen los procedimientos de inspección y supervisión AVSEC en las **instalaciones aeronáuticas, servicios de navegación aérea y las instalaciones aeroportuarias y administrativas**, optimizando así la prestación del servicio en las operaciones de Seguridad de la Aviación Civil y coadyuvando al cumplimiento de los objetivos de seguridad de la Aviación Civil Internacional.

Los Circuitos Cerrados de Televisión que se encuentran instalados actualmente en los Edificios del NEAA, CNA, CEA y ALMACEN GENERAL, son monitoreados desde los cuartos de control que tienen cada uno de estos edificios, es decir en forma local e independiente. De acuerdo con lo anterior, con el presente proyecto se pretende integrar el monitoreo de estos CCTV en un solo cuarto de control ubicado en el Edificio del NEAA, con el fin de optimizar el Recurso Humano, unificar los procedimientos de inspección y supervisión AVSEC en cada uno de estos Edificios, y mejorar el rendimiento de la operación de los recursos tecnológicos con los que cuenta le Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATAR LA ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE UNIFICACION VISUALIZACION SISTEMA CCTV DEL CEA, CNA Y ALMACEN EN EL CENTRO DE MONITOREO DEL NEAA".

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Nivel de clasificador del bien o servicio: La clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso de contratación es el siguiente:

Códigos UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación UNSPSC	Descripción
46	17	16	00	46171600	Equipo de vigilancia y detección y/o
72	15	17	00	72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS AL PROPONENTE:

Las condiciones y especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso de selección están contenidas en el Anexo 2 Técnico *Especificaciones Técnicas* y en las cantidades previstas en el Formato No.7, del presente proceso de selección de Mínima Cuantía.

Con la Carta de Presentación de la Oferta, los oferentes manifiestan en forma expresa que: conocen, entienden y aceptan los requerimientos y condiciones técnicas previstas en el Anexo 2 Técnico *Especificaciones Técnicas* y en las cantidades previstas en el Formato No.7, y que se comprometen a cumplir con los allí consignados.

Cuando se trate de un Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberán aportar de forma independiente, las cartas de compromiso, certificaciones, resoluciones y demás documentos técnicos que resulten de esta convocatoria.

3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

Se pretende evaluar al oferente con base en su capacidad demostrada en trabajos similares. El oferente debe aportar MAXIMO TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados (igualmente se aceptan el Acta de Recibo Final junto con el Acta de Liquidación de los contratos), a las cuales se les verificará que cumplan con todos los requisitos solicitados por la Entidad, los cuales se relacionan a continuación:

Solamente serán tenidas en cuenta las certificaciones por escrito expedidas por las empresas públicas o privadas en Colombia, con su dirección y teléfono, con las cuales se haya contratado el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN CON TECNOLOGÍA IP**.

La sumatoria de las certificaciones debe ser como mínimo el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación. El valor de las certificaciones de los contratos será traído a valor presente.

Las certificaciones deben ser claras en cuanto a que el suministro, instalación y puesta en funcionamiento haya sido de sistemas completos de CCTV con tecnología IP. En caso de que la certificación esté discriminada por equipos, debe contener como mínimo: cámaras de video, monitores de video, paneles de control, sistema de grabación y administración de video.

Las certificaciones deben ser diligenciadas en papel membreteado de la correspondiente empresa que está certificando y deben contener la siguiente información: el objeto, el valor final del contrato y las fechas de inicio y terminación.

De igual forma cuando se trate de certificaciones de contratos en los cuales el oferente haya participado en Unión Temporal o Consorcio, se debe especificar el porcentaje de participación en el contrato. Por lo tanto, para determinar el valor de la correspondiente certificación, la Entidad realizará el cálculo con dicho porcentaje.

La sumatoria del 100% del valor del presupuesto oficial se puede obtener con una, dos o tres certificaciones. En el evento en que las certificaciones necesarias para acreditar la Experiencia Específica no sean anexadas a la oferta, o las mismas no contengan la totalidad de la información solicitada, la oferta será considerada como **NO CUMPLE**.

Nota: En atención a la acreditación de la Experiencia Especifica con contratos ejecutados con la Entidad, el proponente solo relacionara en su propuesta el número del contrato que pretende que sea tenido en cuenta, en aplicación a la Ley 019 de 2012, Ley Antitrámites.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del proceso se consignan en el Anexo Técnico No.2. Para evaluar su cumplimiento, el proponente debe presentar dicho anexo, debidamente firmado por el Representante Legal, indicando su conocimiento y aceptación.

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

Los contratos que se presenten para acreditar la experiencia específica mínima deberán haberse ejecutado y terminados y recibidos a satisfacción del contratante.

Se deben presentar certificaciones expedidas por el contratante, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

a. Nombre del contratante
b. Objeto del contrato
c. Valor inicial del contrato
d. Valor de las adiciones
e. Valor total del contrato
f. Valor y porcentaje ejecutado

g. Fecha de suscripción del contrato
h. Fecha de inicio del contrato
i. Fecha de terminación y liquidación del contrato

Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, los documentos anteriores deberán identificar los integrantes y el porcentaje (%) de participación de cada uno de sus integrantes toda vez que el cálculo de experiencia se realizará con fundamento en el citado porcentaje.

Cuando las certificaciones presentadas carezcan de alguno(s) de los requisitos de la información solicitada, se evaluará como **NO CUMPLE.** Sin embargo, toda vez que se trata de un requisito habilitante, estos documentos admitirán subsanación dentro del plazo fijado por la Entidad para subsanar, previo requerimiento que se realice al oferente.

NOTAS GENERALES

a. Los contratos presentados para acreditar la experiencia deberán estar ejecutados, recibidos a satisfacción y terminados, para la fecha del cierre del presente proceso de selección.

b. Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia mínima a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada ni de gerencia integral.

c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

d. Si el contrato corresponde a servicios de mantenimiento ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del servicio de mantenimiento multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

e. En caso que alguno de los contratos presentados para acreditar la experiencia mínima del proponente sea en la modalidad de convenio interadministrativo, se deberá allegar copia del contrato celebrado, suscrito por el representante legal de la entidad que suscribió el convenio.

f. Si alguno de los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

REQUISITOS MÍNIMOS DE PERSONAL PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

El Proponente debe presentar la información sobre el personal mínimo que desarrollará el objeto del contrato, anexando las hojas de vida, mediante el Formato N.15, y deberá presentar los certificados de experiencia expedidos por el contratante, la información contenida en los certificados debe ser consistente con la información presentada en el Formato 14 respectivamente con sus correspondientes soportes.

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal propuesto para cada uno de los cargos, para lo cual debe adjuntar a la hoja de vida una carta de intención suscrita por cada uno de los profesionales.

Sin limitarse, el Oferente debe considerar el personal mínimo necesario para el cumplimiento en la ejecución del proyecto dentro de los términos y plazos establecidos por la entidad y estará acorde con el Factor de Dedicación, el cual consiste en el porcentaje de dedicación de cada uno de los Profesionales que se proponen para la ejecución del Contrato.

Una vez LA AEROCIVIL apruebe el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del Proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante LA AEROCIVIL, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la AEROCIVIL, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en la presente invitación pública.

4. CLASE DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios

5. LUGAR DE EJECUCION

El contratista ejecutara el contrato en las **INSTALACIONES DEL CEA, CNA Y ALMACEN EN EL CENTRO DE MONITOREO DEL NEAA**

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo del contrato será de 20 días y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio lo cual a su vez deberá ocurrir una vez se publique la respectiva aceptación de la oferta previo cumplimiento de requisitos de legalización.

El Acta de Inicio se suscribirá entre las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación de la Garantía Única.

7. VALOR DEL CONTRATO.

Como resultado del estudio de mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SIETE PESOS ($ 76.835.007) INCLUIDO IVA**, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

FORMATO No. 7

CONTRATAR LA ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE UNIFICACION VISUALIZACION SISTEMA CCTV DEL CEA, CNA Y ALMACEN EN EL CENTRO DE MONITOREO DEL NEAA

ITEM	TIEMPO DE ENTREGA	MARCA	MODELO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	VR. TOTAL
1	20 Dias	CISCO	SG-500-28MP	SWITCH CORE PARA RECOLECCION DE DATOS DE LAS SEÑALES DE VIDEO PROVENIENTES DEL CEA, CNA Y ALMACE. ESTE SWITCH SE INSTALARÁ EN EL CUARTO DE CONTROL DEL NEAA EN EL SOTANO	UND	1	$3.100.000	$3.100.000
2	20 Dias	HP	Z440	INTEL XEON E5-1603V4, QUADCORE 2.8 GHZ, 10MB CACHE, DDR4-2133 MEMORY MEMORIA: 8GB (1X8GB), MAX.128GB DDR4-2400 REGRAM DISCO: 1TB SATA 6GB/S 7200 RPM (SUPPORTS RAID 0,1,10 AND NCQ) TARJETA VIDEO: NVIDIA QUADRO K620 2GB VIDEO RAM, CONTROLADOR RED: INTEGRADO INTEL I-218 GBIT LAN FUENTE 700 WATTS 85% EFFICIENT CHASSIS, UNIDAD OPTICA: 9.5 MM SLIM SUPERMULTI DVDRW, SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PRO 64 FOR WORKSTATIONS GARANTIA: 3/3/3	UND	2	$6.800.000	$13.600.000
3	20 Dias	TPLINK	MC-100SC	CONVERSOR DE FIBRA RED MONOMODO	UND	6	$380.000	$2.280.000
4	20 Dias	SAMSUNG	PM49H	MONITOR INDUSTRIAL DE 49" FULL HD, PARA TRABAJO CCTV, CONTRASTE 4000:1, BRILLO 500 CD/M, CONEXIONES HDMI, DISPLAY PORT, INCLUYE BASE.	UND	3	$4.200.000	$12.600.000
5	20 Dias	TREDNET	TK-307	KVM DE CUATRO (4) PUERTOS USB	UND	1	$370.000	$370.000
6	20 Dias	SVE	SVE	MONTAJE, INSTALACION, PROGRAMACION, CAPACITACION Y UNIFICACION DE LOS (4) SUBSISTEMAS EXISTENTES	UND	1	$15.000.000	$15.000.000
7	20 Dias			CÁMARA A COLOR MÓVIL TIPO DOMO IP HD PARA EXTERIORES (DIA/NOCHE): RESOLUCIÓN: MÍNIMO 2MP, 1080P HD (1920 X 1080). FRECUENCIA DE IMÁGEN: MÍNIMO 30 IPS. SENSOR DE IMÁGEN: EN EL RANGO DE 1/4” A 1/2" CMOS, CCD, ESCANEADO PROGRESIVO, TRANSFERENCIA INTERLINEAL, EXVIEW HAD U OTRA TECNOLOGÍA. ILUMINACIÓN MÍNIMA (30 IRE): COLOR MENOR O IGUAL A 1,0 LUX Y B/N MENOR O IGUAL A 0,5 LUX. COMPRESIÓN DE VIDEO: H.264. MÚLTIPLES STREAMS: FLUJOS CONFIGURABLES EN ANCHO DE BANDA Y VELOCIDAD DE LA IMAGEN EN H.264. ENTRADA DE ENERGÍA: POE (IEEE 802.3AF/AT) O FUENTE DE ALIMENTACIÓN. SISTEMA WDR (WIDE DYNAMIC RANGE). DISTANCIA FOCAL: MENOR O IGUAL A 4,7 MM - MAYOR O IGUAL A 120 MM. ZOMM: MAYOR O IGUAL A 30X ÓPTICO Y MAYOR O IGUAL A 10X DIGITAL. MOVIMIENTO HORIZONTAL: 360° CONTINUOS. MOVIMIENTO VERTICAL: MÍNIMO 180° O AUTO FLIP. PROTECCIÓN: MÍNIMO IP66 O NEMA 4X. MONTAJE CON SOPORTE SOBRE UNA SUPERFICIE O COLGANTE.	UND	1	$4.579.960	$4.579.960

				PROTOCOLO DE COMPATIBILIDAD: ONVIF. CONVERSOR DE VIDEO IP A ANALOGO				
8	20 Dias			CÁMARA A COLOR FIJA TIPO DOMO IP HD PARA INTERIORES Y EXTERIORES (DIA/NOCHE): RESOLUCIÓN: MÍNIMO 2MP, 1080P HD (1920 X 1080). FRECUENCIA DE IMÁGEN: MÍNIMO 30 IPS. SENSOR DE IMÁGEN: EN EL RANGO DE 1/4" A 1/2" CMOS, CCD, ESCANEADO PROGRESIVO, TRANSFERENCIA INTERLINEAL, EXVIEW HAD U OTRA TECNOLOGÍA. ILUMINACIÓN MÍNIMA (30 IRE): COLOR MENOR O IGUAL A 1,0 LUX Y B/N MENOR O IGUAL A 0,5 LUX. COMPRESIÓN DE VIDEO: H.264. MÚLTIPLES STREAMS: FLUJOS CONFIGURABLES EN ANCHO DE BANDA Y VELOCIDAD DE LA IMAGEN EN H.264. ILUMINADOR IR INCORPORADO: DISTANCIA MAYOR O IGUAL A 15 METROS. ENTRADA DE ENERGÍA: POE (IEEE 802.3AF/AT). SISTEMA WDR (WIDE DYNAMIC RANGE). LENTE VARIFOCAL CON DISTANCIA FOCAL: MENOR O IGUAL A 12 MM - MAYOR O IGUAL A 2,7 MM. CONTROL DEL IRIS: AJUSTE AUTOMÁTICO DEL IRIS. PROTECCIÓN: MÍNIMO IP65 O NEMA 4X. MONTAJE CON SOPORTE SOBRE UNA PARED O SUPERFICIE. PROTOCOLO DE COMPATIBILIDAD: ONVIF. ANALÍTICA DE VIDEO CON SUS RESPECTIVAS LICENCIAS (DETECCIÓN DE MOVIMIENTO, LÍNEAS O PERÍMETROS VIRTUALES, DETECCIÓN DE OBJETOS ABANDONADOS Y CÁMARA OBSTRUIDA). CONVERSOR DE VIDEO IP A ANALOGO	UND	3	$1.977.710	$5.933.130
9	20 Dias			PROTECTORES DE DATOS Y VIDEO	UND	4	$234.203	$936.810
10	20 Dias			METRO LINEAL DE CABLE UTP CATEGORÍA 6 INSTALADO	UND	300	$4.164	$1.249.080
11	20 Dias			METRO LINEAL DE CABLE ENCAUCHETADO 3X16 INSTALADO	UND	300	$4.684	$1.405.215
12	20 Dias			METRO LINEAL DE TUBERÍA EMT DE 3/4" INSTALADA	UND	125	$28.104	$3.513.037
							SUBTOTAL	$64.567.233
							IVA (19%)	$12.267.774
							TOTAL	$76.835.007

ESTE FORMATO NO SE DEBE SER MODIFICADO EN SU DESCRIPCION Y EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD

El análisis económico respecto a los costos de la Entidad asociados al proceso y a la ejecución y liquidación del contrato fue establecido en la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SIETE PESOS ($ 76.835.007) INCLUIDO IVA**.

Para la realización del estudio de mercado, se tomó como referencia la cotización solicitada y de la misma se elimina el Item compra de Ups Online de 3 Kva, doble conversión teniendo en cuenta que la entidad ya cuenta con una Ups de mayor capacidad, la firma de referencia se relaciona a continuación:

- SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S

El estudio de mercado se realizó con base a esta cotización, de la cual se define el presupuesto oficial del proyecto, lo cual está consignado en el Formato No. 7. Cabe mencionar que, por ser un contrato de outsourcing, la empresa seleccionada asume con cargo al contrato todos los costos del mantenimiento correctivo y/o preventivo que se adelante (mano de obra, herramientas, insumos y transporte entre otros)

Para los costos de las cámaras, cableado y tubería se tomó como referencia el precio histórico del 2017 más el IPC, los cuales fueron adquiridos en año anterior con las mismas especificaciones solicitadas para el presente proceso.

Para el cálculo del valor de la propuesta deberá utilizarse el Formato 7 correspondiente, teniendo en cuenta las actividades y cantidades, transportes, materias primas, equipos, sistemas y servicios entre otros.

8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado realizado: se estima entonces, que el valor del contrato a celebrarse por la prestación del servicio será hasta por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SIETE PESOS ($ 76.835.007) INCLUIDO IVA**.

y demás impuestos de ley, de conformidad con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF**	**23218**
Fecha de expedición:	**25/10/2018**
Valor presupuesto oficial incluido IVA:	**$ 76.835.007**

9. FORMA DE PAGO

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Regional Cundinamarca pagará el valor de contrato mediante un pago único de acuerdo a los requerimientos efectuados por el supervisor del

contrato, previa constancia de recibo final a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, atendiendo lo siguiente:

a. **Pago Final.** La gestión del pago final deberá cumplir la totalidad de requerimientos para los pagos parciales y adicionalmente deberá acompañar i) un (1) Acta de Recibo Final a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, ii) Las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, iii) El correspondiente informe final que contenga registro fotográfico y estado de avance, bitácora, correspondencia, etc., y iv) Paz y salvo de servicios públicos expedido por el Supervisor del Contrato.

El contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si es persona jurídica mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Art. 50, inciso 3 Ley 789 de 2002)."

El valor de la Oferta del Contratista señalado en el Formato No.7 incorpora todos los costos necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato, entre los que se cuentan, pero no se limitan a los señalados en los Pliegos de Condiciones y sus anexos.

10. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

Amparos o pólizas a solicitar	Marcar con una X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo En una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato; su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.	
Cumplimiento En una cuantía equivalente al treinta por ciento [30%] del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses más, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato	**X**
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más, contados a partir de acta del recibo final.	**X**
Calidad Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	

El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Porcentaje: Treinta por ciento [30%]. La vigencia de este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final y un (1) año mas	**X**
Calidad del servicio, o de la consultoría o de la interventoría En una cuantía equivalente al treinta por ciento [30%] del valor del contrato. Con vigencia de hasta un año (1), contados a partir del acta de recibo definitivo. **NOTA:** En los contratos de INTERVENTORIA esta garantía se solicitará con una vigencia igual a la garantía de Estabilidad y calidad de la obra, objeto de la INTERVENTORIA.	**X**
Póliza de Responsabilidad Extracontractual: En una cuantía equivalente a **200 SMLMV**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	**X**

Elaboro. Fernando Solano Gómez – Administrador Empresas Regional Cundinamarca
VoBo. Cesar Augusto Morales Lozano – Coordinador Grupo Administrativo y Financiero
Reviso. María Virginia Cristancho- Abogada Contratación